ACTA SUSPENSIÓN N°1

X CONTRATO DE: / ___ CONVENIO DE:	OBRA	N°:	1571	AÑO:	2022
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CONSORCIO SUNTREE CP					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO SUNTREE CP		
	NIT O CC:	901551920-3		
	DIRECCIÒN:	Urb. Altos de San Jose — Et 2 Ca 15	TEL:	3125672697
	CIUDAD:	MOCOA- PUTUMAYO		
	REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA MARIA HUELGAS QUITIAN		
	CC:	1.018.474.210		
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"			
VALOR DE CONTRATO:	$963.827.108,70 NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($963.827.108,70) MCTE AIU INCLUIDO			
VALOR ADICIONAL	N°1	$		
	N°2	$		
	N°3	$		
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES Y QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
PLAZO ADICIONAL:	N°1			
	N°2			
	N°3			
FECHA DE INICIO	06 DE FEBRERO DE 2023			
FECHA DE	N°1	SUSPENSIÓN		

SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº2**	**REINICIACIÓN**	
		SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	**DD 05 MM 07 AÑO 2023**		
FECHA PRESENTE ACTA:	**DD 28 MM 06 AÑO 2023**		
	NOMBRE:	**CONSORCIO INTERVENTORIA SEDES EDUCATIVAS 2022 R/L SILVIA LORENA ORDOÑEZ OBANDO**	
	EN CALIDAD DE:	**Contratista interventoria**	
	NOMBRE:	**CONSORCIO SUNTREE CP R/L MARGOT CASTILLO QUIROGA**	
	EN CALIDAD DE:	**Contratista obra**	

En la ciudad de Neiva (H), hoy 28 de junio de 2023, el **CONSORCIO INTERVENTORIA SEDES EDUCATIVAS 2022**, representada legalmente por **SILVIA LORENA ORDOÑEZ OBANDO**, Interventoría, el **CONSORCIO SUNTREE CP,** representada legalmente por **LAURA MARIA HUELGAS QUITIAN** contratista de obra, con el fin de determinar la procedencia de suspender el contrato de obra N° 1571 de 2022, teniendo en cuenta las consideraciones que a continuación se exponen:

1) Que el día doce (12) de diciembre de 2022, entre el Departamento del Huila y el contratista **CONSORCIO SUNTREE CP**, representada legalmente por **LAURA MARIA HUELGAS QUITIAN**, se suscribe el contrato de obra No. 1571 de 2022, cuyo objeto es la "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

2). Que el día seis (06) de febrero de 2023, se firmó acta de inicio para comenzar con las actividades de mejoramiento en las aulas de preescolar en las Instituciones Educativas suscritas en el contrato de obra No. 1571 de 2022.

3). Que, se hace necesario realizar modificaciones de mayores y menores cantidades de obra, en el contrato N°1571 de 2022; que dichas modificaciones, requiere de la revisión y aprobación por parte del Departamento Administrativo de Contratación para la ejecución de las mismas.

4). Que durante las visitas de socialización realizadas a las instituciones educativas se identificaron situaciones que generan cambios a la ejecución de las obras para dar complimiento al objeto contractual; en este sentido se encontraron actividades ya realizadas en otros contratos, necesarias para el correcto funcionamiento de las obras; a continuación, relacionamos las situaciones

presentadas:

4.1). Que en las sedes IE EUGENIO FERRO FALLA SEDE ENCARNACIÓN SALAS MOTTA municipio Campoalegre, en la IE MISAEL PASTRANA BORRERO SEDE SAN FRANCISCO DE JESUS GARZON municipio Rivera, en la IE MISAEL PASTRANA BORRERO SEDE MARGARITA Municipio de Rivera y en la IE PABLO VI SEDE GONZALEZ Y CIFUENTES municipio de Colombia, la cubierta contemplada en el presupuesto ya había sido cambiada por el municipio o por la secretaria de Gobierno-Oficina de Gestión de Riesgos Departamental.

4.2). Que en la IE JOSE HILARIO LOPEZ SEDE EL JARDIN municipio de Campoalegre, en la IE ANA ELISA CUENCA LARA SEDE SANTA ANA y en la IE SANTA JUANA DE ARCO SEDE AMIRA PASTRANA municipio de santa maría, se hace necesario incluir perfilería metálica para anclar correctamente la teja a la estructura de cubierta contemplada contractualmente.

5). Que lo anterior conlleva a realizar un ajuste a las actividades según las necesidades de cada institución y mediante balance poder realizar el equilibrio contractual del presupuesto; es de anotar que esta situación ha generado que el inicio de las actividades en las sedes sufra un retraso significativo, por lo anterior se hace necesaria la suspensión de contrato con el fin de obtener el balance final y modificatoria del contrato, para subsanar todas las situaciones presentadas.

6). Que teniendo en cuenta que, para la incorporación de las modificaciones anteriormente referenciadas, se requiere de un trámite administrativo ante el Departamento Administrativo de Contratación, se procederá a suscribir la presente suspensión por un término no mayor a diez (10) días hábiles, a fin de formalizar las novedades contractuales expuestas.

Por los argumentos anteriormente expuestos, las partes acuerdan:

1). Suspender contrato de interventoría N° 1571 de 2022 por un término no mayor a diez (10) días Hábiles, a fin de formalizar las novedades contractuales expuestas.

2). El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías exigidas por la entidad contratante.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 28 de junio de 2023.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	28/06/2023

LAURA MARIA HUELGAS QUITIAN
Contratista

SILVIA LORENA ORDOÑEZ OBANDO
Interventor

JESUS FABIAN GOMEZ VELASCO
Apoyo a la supervisión SED

JAIRO ANDRES DUSSAN OLIVEROS
Abogado Contratista SED